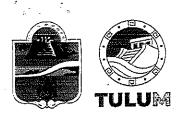
VERSIÓN PÚBLICA



Secretaría General del H. Ayuntamiento de Tulum

Núm, Oficio: SGT/347/2024.

Fecha: 10/09/2024.

Asunto: Permiso uso del cierre de calle parcial.

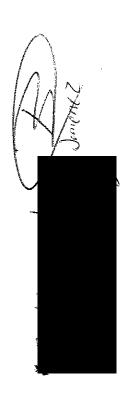


PRESENTE:

En atención a su escrito recibido en la Secretaría General a mi cargo el día 06 de septiembre del presente año, mediante el cual solicita el apoyo para el uso del cierre de calle temporal, por el motivo de realizar una Asamblea Informativa del CDM PAN Tulum y la Celebración del 85 Aniversario del Partido Acción Nacional; toda vez que no existe disposición legal en contrario ni acontecimiento material o natural que impida la procedencia de su petición, es que se le autorizó el CIERRE DE CALLE 12 UBICADO EN LA COLONIA TUMBEN KAA MANZANA 472 LOTE 01, en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el día Sábado 21 de septiembre del presente año, en un horario de 18:00 a 21:00 horas.

El presente permiso se otorga siempre que el evento a realizar se realice principalmente en el domicilio particular, y no sea lucrativo, es decir no se realice el cobro de alguna cuota o pago por participación.

- a) Se le hace saber que en términos del artículo 76 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones del Municipio de Tulum, Quintana Roo, deberá cumplir con los siguientes términos y condicionantes:
- b) Será el responsable de garantizar que no se altere el orden ni se falte a la moral y las buenas costumbres
- c) será el responsable de garantizar no se contravenga lo dispuesto en el Bando de Policía y Gobierno y el Reglamento Municipal de Justicia Cívica;
- d) Será el responsable de garantizar la seguridad de los asistentes y participantes





Secretaría General del H. Ayuntamiento de Tulum

Núm. Oficio: SGT/347/2024.

Fecha: 10/09/2024.

- e) Será el responsable de garantizar que se respete el nivel máximo de sonido establecido en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, Quintana Roo
- f) Será el responsable de garantizar que se cuide el entorno y evitar molestias a los vecinos y transeúntes.
- g) Será el responsable de garantizar que no se Ingieran bebidas alcohólicas, o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, en el lugar o vía pública autorizada, para el efecto de acatar lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. BERNABÉ JEHOSAFAT PECH RAMÍREZ. SECRETÁRIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE TULUM Q. ROO.